

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil catorce (2014)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL
Demandante:	AGREDO ALONSO JOSÉ OLIVO
Demandado:	CJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-01086-00

ASUNTO: REQUIERE PREVIO ADMISIÓN

Con el fin de proceder al estudio de la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda interpuesta por el señor **AGREDO ALONSO JOSÉ OLIVO** contra la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL-**, procédase a oficiar a la entidad accionada, para que en el término de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente al recibo de la presente solicitud, remita con destino al presente proceso, lo siguiente:

1. Certificación correspondiente a la última unidad donde prestó sus servicios el señor **AGREDO ALONSO JOSÉ OLIVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.777.972

De no reposar la información requerida en esa Dependencia, ruego dar aplicación al artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y remitir la presente solicitud a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **28 DE ENERO DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario